



**RESOLUCION No. CSJCAR17-500**  
**martes, 12 de septiembre de 2017**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJZR16-501 del 13 de septiembre de 2016, se le concedió al doctor **GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ**, autorización para residir temporalmente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, mediante oficio J.S.P.C No. 1421 del 11 de septiembre de 2017, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor **GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ**, Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Santa Rosa de Cabal, Risaralda y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia al doctor **GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ**, Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 13 de septiembre de 2017, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR17-496 del 11 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución al doctor **GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ**, Juez Segundo Penal del Circuito de Chinchiná, Caldas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir del 13 de septiembre de 2017 inclusive.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR17-500 del 12 de septiembre de 2017 , de la que He recibido un ejemplar.

**GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ**

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH